

Radicación Interna: T-00081-2024

Código Único de Radicación: 08001221300020240008100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2024-00081](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual?expediente=T-2024-00081)

Barranquilla D.E.I.P., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Estando pendiente fallar la acción de tutela iniciada por el Sr. Carlos Andrés Ariza López, contra la Entidad Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de Petición, se recibe memorial, a través de correo electrónico, de la parte actora desistiendo de la presente acción de tutela, en atención a que Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico había cumplido lo pretendido en el Trámite Constitucional.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 al 316 del C.G.P., y el artículo 26 del Decreto 2591 del 1991, se accederá al desistimiento.

Por consiguiente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Tercera Civil - Familia,

RESUELVE

Acéptese el Desistimiento de la presente acción de tutela interpuesta por Carlos Andrés Ariza López, contra la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, por las razones expuestas.

Por Secretaría de esta Corporación archívese la presente acción Constitucional.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03024c7f53ec2fc4efbf5dc0b426bfd5a9068aa27b2228af80fe3d7d30961ae0**

Documento generado en 23/02/2024 10:44:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>